INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA ADQUISICION DE SEGUROS PARA VEHICULOS AD REFERENDUM PLURIANUAL. ID PORTAL N° 401559.

Caacupé, 16 de setiembre de 2021

Señor.
Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar, Gobernador
Gobernación del Tercer Departamento de Cordillera

Presente:

Se eleva el presente informe, en fecha dieciséis de setiembre del dos mil veintiuno siendo las 09:30 hs, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a la Contratación Directa para la **"ADQUISICION DE SEGUROS PARA VEHICULOS AD REFERENDUM PLURIANUAL"**, cuyos detalles forman parte del expediente de llamado a Contratación Directa, publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, previo informe por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ID PORTAL N° 401.559.

Salvedad del Art 34 de la Ley N° 2051/03: En razón a la presentación de dos ofertas se procedió a dotar al acto del viso legal pertinente en concordancia con el Art. 34 Inc. C) de la Ley 2051/03 reglamentada por el Decreto 2992/19 y la Resolución DNCP N° 5695/19 Art 30° que expresa .... "Disponer que en la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres (3) oferentes al vencimiento del plazo de entrega de sobre la autoridad competente del organismo, entidad o Municipalidad bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieran presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado. Al respecto la máxima autoridad Institucional, autorizó la apertura oferta de forma inmediata, por razones de celeridad en la ejecución de los servicios requeridos.

La evaluación del comité es efectuada de acuerdo con lo establecido en la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas y demás concordantes del Decreto N° 2992/2019. Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación del presente llamado, verificando que:

1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.

2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.

3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.

4- Los Documentos hayan sido debidamente firmados.

5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación.

6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Dra. Erika Paredes Ojeda
Secretaria de Salud y Acción Social
Gobernación de Cordillera

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

1. MONTO REFERENCIAL

LoteTotal

Contrato Abierto: NO
Abastecimiento Simultaneo: NO
Monto: ₲ 85.000.000

Items Solicitados

Nro. de Ítem	Código de Catálogo	Nombre	Atributos	Cantidad	Precio Unitario Estimado	Monto
1	84131503-001	Contra Todo Riesgo (CTR) -Seguro de VEHICULOS **En catálogo:** Seguro de vehiculos	• **Unidad de Medida:** Unidad • **Presentación:** EVENTO	1	₲ 85.000.000	₲ 85.000.000

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

Se realizó en la ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, a los quince días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno, siendo las 08:30 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera, sito en Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen, oportunidad en la que se presentaron los siguientes oferentes:

Nº	OFERENTES
1	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA
2	CENIT S.A.

Copia de este se halla anexo al legajo y en el SICP para las verificaciones que correspondan.

3. OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA

No se realizaron observaciones

4. PRECIOS TOTALES DE LAS OFERTAS

Nº	OFERENTES	Precio Total Iva Incluido
1	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS SA	41.500.000
2	CENIT S.A.	50.005.000

5. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES

Se procedió a analizar el cumplimiento de los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, los mismos se detallan en la planilla de abajo por el módulo de CUMPLE Y/O NO CUMPLE.

Documentos sustanciales.	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	CENIT S.A.
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente.]	**CUMPLE** Presenta Formulario debidamente completado	**CUMPLE** Presenta Formulario debidamente completado
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	**CUMPLE** Presenta Garantía correctamente	**CUMPLE** Presenta Garantía correctamente

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Dra. Erika Paredes Ojeda
Secretaria de Salud y Acción Social
Gobernación de Cordillera

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE** Constancia Sipe 1659244	**CUMPLE** Presenta con su oferta
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**CUMPLE** Constancia Sipe 1659244	**CUMPLE** Presenta con su oferta

6. Disconformidades, errores y omisiones

A continuación, se procederá el análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos. Conforme al PBC pág. 4. que indica: ... *Disconformidad, errores y omisiones; Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a la carta de invitación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad. Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación: 1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. 2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total. 3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo. 4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados...*

Se informa que la oferta presentada por las empresas ***INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA y CENIT S.A.*** no registran errores aritméticos por lo tanto no se realizó ninguna corrección a sus ofertas.

7. PRECALIFICACION POR PRECIO DE LAS OFERTAS

Nº	OFERENTES	Precio Total Iva Incluido
1	**INTERCONTINENTAL DE SEGUROS SA**	**41.500.000**
2	CENIT S.A.	50.005.000

8. MARGEN DE PREFERENCIAS

5.1 Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios. a) Coaseguros: a.1. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas). Todos los integrantes del coaseguro deben contar con el CPEN. Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del coaseguro cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del coaseguro (acuerdo de

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Dra. Erika Paredes Ojeda
Secretaria de Salud y Acción Social
Gobernación de Cordillera

intención o coaseguro constituido) se desprenda que el integrante del coaseguro que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Con relación a este punto se menciona que la firma ***INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA*** presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional CERTIFICADO N° 108905, no así la firma ***CENIT S.A.*** que no presenta Certificado por lo que se procede a aplicar el Margen de Preferencia en el siguiente cuadro:

N°	OFERENTES	Precio Total Iva Incluido	Aplicación de Margen de Preferencia (40%)	Precio con el Margen
1	**INTERCONTINENTAL DE SEGUROS SA**	**41.500.000**	-	**41.500.000**
2	CENIT S.A.	50.005.000	20.002.000	70.007.000

8.2. Margen de Preferencia local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último. Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Al respecto, este comité informa ha corroborado documentos respaldatorios referentes a Constancias de RUC y Patentes, en el mismo consta que ningún de los dos oferentes se encuentran dentro del territorio Departamental de la Convocante por lo que no fue necesaria la aplicación de la presente normativa.

Por lo que de aquí en adelante conforme al Art. 63 del decreto reglamentario 2992/19 que expresa cuanto sigue *...Método de evaluación. Punto 2 y 3. Las ofertas (...) serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando correspondan. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato....* se analizará la oferta de la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA.**

9. ASPECTO LEGAL:

Calificación Legal: Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Dra. Erika Paredes Ojeda
Secretaría de Salud y Acción Social
Gobernación de Cordillera

Calificación Legal:	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS SA
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE Presenta correctamente
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	CUMPLE Sin registros
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	CUMPLE Sin registros
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	CUMPLE Sin registros
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	CUMPLE Presenta correctamente

Al respecto se informa que la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS SA cumple con la capacidad Legal.

10.ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Sobre este punto se informa que en fecha 15/09/2021 se solicita vía Nota a la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS el desglose de precios del ítem ofertado siendo el mismo respondido en tiempo y forma por lo que este comité menciona que el desglose y el precio ofertado son ejecutables.

Copia de este se halla anexo al legajo para las verificaciones que correspondan.

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Dra. Erika Paredes Ojeda
Secretaria de Salud y Acción Social
Gobernación de Cordillera

11. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS DOCUMENTACIONES FORMALES.

Documentos formales para oferentes individuales que sean Jurídicas	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**CUMPLE** Presenta Certificado IPS Nº 311140
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	**CUMPLE** Presenta Certificado Nº 108905
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**CUMPLE** Presenta Constancia de Declaración Nº 8386
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	**CUMPLE** Presenta folio Nº 8
Certificado de Cumplimiento Tributario.	**CUMPLE** Presenta Certificado Nº 4270119415076
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	**CUMPLE** Presenta Patente municipal de Asunción
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	**CUMPLE** Presenta Constancia (Activo en el SIPE)
Fotocopia simple de la cédula de Identidad del o los representantes/s legal/es.	**CUMPLE** Presenta Documentos (Activo en el SIPE)
Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 De Seguros y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	**CUMPLE** Presenta en folio Nº 28
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	**INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA**
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora	**CUMPLE** Presenta desde folio Nº 34
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	**INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA**
Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere.	**CUMPLE** Presenta en Folio 23
Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.	**CUMPLE** Presenta en Folio 24 al 27
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE** Presenta en Folio 46 al 55
Otros documentos solicitados a presentar con la oferta	**INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA**
Constancia emitida por la convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.	**CUMPLE** Presenta en Folio 21
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	**CUMPLE** Presenta desde folio Nº 34
Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección Formularios.	**CUMPLE** Presenta en Folio 6
Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección Formularios.	**CUMPLE** Presenta en Folio 7

Del análisis de las documentaciones del oferente como se puede observar en el cuadro, la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA.** ha presentado todos los documentos formales como se exige en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Dra. Erika Paredes Ojeda
Secretaria de Salud y Acción Social
Gobernación de Cordillera

12. *ANÁLISIS* DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A:

a) CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA
Margen de solvencia: Coeficiente mínimo 1,30.	Margen de solvencia: Coeficiente 1,92.
Calificación de la aseguradora: BBB (STANDARD & POOR'S)	Calificación de la aseguradora: BBB conforme a informe de Calificación folio 34
Patrimonio propio no comprometido: 3.000.000.000 (tres mil millones de guaraníes) al 30/12/2020.	Patrimonio propio no comprometido: 6.623.216.343 al 31/12/2020 conforme a informe de Calificación folio 33
Fondo de garantía: 2.000.000.000 (dos mil millones de guaraníes) al 30/12/2020.	Fondo de garantía: 3.861.875.112 al 31/12/2020. conforme a informe de Calificación folio 33
El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4.	Folio 28
El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2.	Folio 34

b) EXPERIENCIA:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA
1. El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años (2018-2019-2020). Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al (30) % del monto total ofertado. 2. Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años (2018-2019- 2020). En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al (30) % del total denunciado.	**CUMPLE** Presenta facturaciones y constancias suficientes para cumplir con este requisito

Al respecto se informa que la firma ***INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA.*** ha presentado todos los documentos mencionados más arriba y CUMPLE con los criterios de calificación respecto a la Experiencia.

c) ASPECTO ECONÓMICO:

Este comité ha realizado un análisis sobre la oferta presentada por la firma. A continuación, se presenta el siguiente cuadro del precio ofertado en consideración a la forma de adjudicación que es *POR EL TOTAL*:

	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA
Contra Todo Riesgo (CTR) -Seguro de VEHICULOS	**41.500.000**

FINALMENTE, SE MENCIONA CUANTO SIGUE:

La empresa oferente **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA**. según la evaluación fue la oferta consecutivamente mas baja, ofertó por el total y sin errores aritméticos; y considerando el proceso de Adjudicación, la cual es **POR EL TOTAL** se menciona que:

La oferta más conveniente para la Institución Departamental es la de la firma: **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA.**

13. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Atendiendo a los antecedentes que acreditan fehacientemente el Proceso de la Contratación Directa aplicada para el presente llamado de conformidad a la Ley 2051/03 en su art. 28 expresa taxativamente: ... Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Dra. Erika Paredes Ojeda
Secretaria de Salud y Acción Social
Gobernación de Cordillera

presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. Y sus reglamentaciones 2992/2019; y, Conforme al análisis exhaustivo realizado en los puntos anteriores en los cuales el oferente, INTERCONTINENTAL DE SEGU-ROS Y REASEGUROS SA. ha cumplido sustancialmente en todos los puntos de la evaluación sin reservas ni omisiones significativas; así mismo ha presupuestado dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

Se menciona que la sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los servicios solicitados, y ante la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede de acuerdo a lo establecido en el art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03, que dice textualmente; "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Motivo por el cual este comité de evaluación recomienda la Adjudicación del Licitación por Contratación Directa para la ejecución del llamado "ADQUISICION DE SEGUROS PARA VEHICULOS AD REFERENDUM PLURIANUAL". Id Portal N° 401559.- de la siguiente manera:

- Adjudicar a la firma ***INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA, por*** la suma total de **Gs. 41.500.000 (guaraníes, cuarenta y un millones quinientos mil)** con IVA Incluido.

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad en virtud del Art. 63 del decreto reglamentario 2992/2019 que dice..." La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo..."

Y por las razones y justificaciones siguientes:

- Ha sido la oferta más baja y ha cumplido con todos los requerimientos técnicos, legales; así también en el aspecto económico se menciona que ha ofertado dentro de la disponibilidad presupuestaria de la institución, según constancia de certificado de disponibilidad presupuestaria que obra en el legajo del presente expediente a los efectos de las verificaciones que correspondan de los órganos de control competentes.

- Ha cumplido con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación habiendo cumplido con lo solicitado en cuanto a los requerimientos legales y técnicos, así como también con la calidad y Costos, se ha determinado que la misma reúne las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios.

- Ha demostrado con los documentos presentados que cuentan con experiencia suficiente en la realización de trabajos similares al objeto de la contratación.

- Cumpliendo de esta manera con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y sus respectivas reglamentaciones demostrando ser un oferente que cuenta con la solvencia técnica, económica y legal para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo demostrando con documentos que sus actividades se encuentran vinculada con el tipo de servicio a contratar, salvo mejor parecer del Señor Gobernador.

Es nuestro informe.

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Lic. Moisés González Alcaraz
Presidente de Comité

Dra. Erika Paredes Ojeda
Secretaria de Salud y Desarrollo Social
Gobernación de Cordillera

Dra. Erika Paredes Ojeda
Miembro de Comité

ANEXOS

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Dra. Erika [illegible]les Ojeda
[illegible]retaria de Salud y Acción Social
Gobernación de Cordillera

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CORDILLERA

NUESTRO HOGAR NUESTRO FUTURO CORDILLERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL - DR. HUGO FLEITAS - 2018/23

Caacupé, 15 de setiembre de 2021

Señores:
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA
Teléfono: 021 492348
Email: mvmodica@gmail.com
Presente:

Me dirijo a ustedes en representación del Comité Evaluador, con respecto del llamado CD **ADQUISICION DE SEGUROS PARA VEHICULOS AD REFERENDUM PLURIANUAL. ID PORTAL N° 401559.** Al respecto se informa lo siguiente.

Una vez realizada la apertura de sobres se procedió al análisis de las ofertas presentadas, y con **al criterio del Pliego de Bases y Condiciones sobre ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS: donde menciona ...** *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional... Por tanto, se solicita lo siguiente:*

- **Se solicita a la empresa el desglose del ítem ofertado.**

Por tal motivo y conforme a lo establecido en el Art. 62 del Decreto reglamentario 2992/19 que expresa cuanto sigue *...Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta...* se procede a solicitar la presentación de dicho documento por vía mesa de entrada o por el correo (comite.gobcordillera@gmail.com) en el plazo establecido en las normativas vigentes, a fin de proseguir con el proceso de adjudicación.

Atentamente.

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Dra. Erika Paredes Ojeda
Secretaria de Salud y Acción Social
Gobernación de Cordillera

Lic. Moisés González Alcaraz
Presidente de Comité

Gmail

Comite Evaluador <comite.gobcordillera@gmail.com>

REMITO SOLITICUD DE DESGLOSE REF LLAMADO ID 401559

2 mensajes

Comite Evaluador <comite.gobcordillera@gmail.com>
Para: mvmodica@gmail.com

15 de septiembre de 2021, 13:08

Señores:
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA
Teléfono: 021 492348
Email: mvmodica@gmail.com
Presente:

Me dirijo a ustedes en representación del Comité Evaluador, con respecto del llamado CD **ADQUISICION DE SEGUROS PARA VEHICULOS AD REFERENDUM PLURIANUAL. ID PORTAL N° 401559.** Al respecto se informa lo siguiente.

Una vez realizada la apertura de sobres se procedió al análisis de las ofertas presentadas, y con **al criterio del Pliego de Bases y Condiciones sobre ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS: donde menciona ...** *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional... Por tanto, se solicita lo siguiente:*

- **Se solicita a la empresa el desglose del ítem ofertado.**

Por tal motivo y conforme a lo establecido en el Art. 62 del Decreto reglamentario 2992/19 que expresa cuanto sigue *...Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta...* se procede a solicitar la presentación de dicho documento por vía mesa de entrada o por el correo (comite.gobcordillera@gmail.com) en el plazo establecido en las normativas vigentes, a fin de proseguir con el proceso de adjudicación.

Atentamente.

Lic. Moisés González Alcaraz
Presidente de Comité

SOLICITUD DE DESGLOSE727.pdf
657K

mvmodica@gmail.com <mvmodica@gmail.com>
Para: Comite Evaluador <comite.gobcordillera@gmail.com>

15 de septiembre de 2021, 16:17

Acuso recepción de la misma

[El texto citado está oculto]

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Dra. Erika Paredes Ojeda
Secretaria de Salud y Acción Social
Gobernación de Cordillera

INTERCONTINENTAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Iturbe Nº 1047 e/ Tte. Fariña y Rca. de Colombia
Tel.: 492-348 / 492-349
E-mail: info@intercontinental.com.py
Fax: 491-227 – Asunción- Paraguay

Asunción, 15 de Setiembre de 2021.-

Señor:
Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador
GOBIERNO DEPARTAMENTAL CORDILLERA
Presente

Me dirijo a Usted, en el marco de la **Contratación Directa "ADQUISICION DE SEGUROS PARA VEHICULOS AD-REFERENDUM PLURIANUAL", ID. 401.559,** a los efectos de dar cumplimento a vuestra Nota de fecha 15/09/2021, según el siguiente detalle:

- **Composición detallada del precio ofertado**
  R) Se adjunta Cuadro Composición del precio ofertado.-

  Explicación: El precio ofertado en el marco de la Contratación Directa antes referida, correspondiente al precio ofertado se adecua enteramente a la política de la empresa para las cobertura correspondiente requerido, habida cuenta que la tasa aplicada cubre las exigencias del seguro que reúnan los requisitos exigidos por la Superintendencia de Seguros, y que, a su vez, estén respaldados por la Compañía REASEGURADORA PATRIA S.A. DE MEXICO, nuestra reaseguradora, lo que nos permite brindar a nuestros clientes la seguridad y garantía de una atención inmediata en caso de que hubiere algún siniestro.-
  En ese contexto, les aseguramos que la tasa de premio aplicado, garantiza el cumplimiento de los compromisos asumidos como asimismo una utilidad razonable para el proveedor, avalada por su larga trayectoria de más 41 años en el mercado.-

Sin otro particular, le saludo respetuosamente.-

Dr. Mario Vicente Modica Lucente
Representante Legal
Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Dra. Erika Paredes Ojeda
Secretaria de Salud y Acción Social
Gobernación de Cordillera

INTERCONTINENTAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Iturbe Nº 1047 e/ Tte. Fariña y Rca. de Colombia
Tel.: 492-348 / 492-349
E-mail: info@intercontinental.com.py
Fax: 491-227 – Asunción- Paraguay

GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA

ADQUISICION DE SEGUROS PARA VEHICULOS AD-REFERENDUM - PLURIANUAL ID. 401559

DESGLOSE DE PRECIOS

Item	Descripcion del Bien	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO	IVA	GASTOS ADMINISTRATIVOS	PRIMA NETA
1	Contra Todo Riesgo (CTR) -Seguro de VEHICULOS	1	41.500.000	3.772.727	2.075.000	35.652.273
	TOTALES		**41.500.000**	**3.772.727**	**2.075.000**	**35.652.273**

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Dra. Erika Paredes Ojeda
Secretaria de Salud y Acción Social
Gobernación de Cordillera

Gmail

Comite Evaluador <comite.gobcordillera@gmail.com>

ADQUISICION DE SEGUROS PARA VEHICULOS AD REFERENDUM PLURIANUAL - ID 401559

1 mensaje

licitaciones@intercontinental.com.py <licitaciones@intercontinental.com.py> 16 de septiembre de 2021, 8:03
Para: comite.gobcordillera@gmail.com
Cc: mario modica <mvmodica@gmail.com>, "Vanessa C. Ramírez" <gerencia@intercontinental.com.py>, Mabel Pereira <mpereira65@hotmail.com>, Ramon Nuñez <ramon.nunez.g@hotmail.com>

Buen dia,

Adjunto respuesta a la solicitud de desglose del ítem ofertado.

Favor acusar recibo

saludos

Lic. Noelia Franco
Departamento de Licitaciones
Tel.: 492-348/9
Fax: 491-227
Iturbe Nº 1047 c/ Tte. Fariña
www.intercontinental.com.py
INTERCONTINENTAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

AVISO LEGAL:

Esta información es privada y confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario original de este mensaje y por este medio pudo acceder a dicha información por favor elimine el mensaje. La distribución o copia de este mensaje está estrictamente prohibida. Esta comunicación es sólo para propósitos de información y no debe ser considerada como propuesta, aceptación ni como una declaración de voluntad oficial de INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o libre de error. Por consiguiente, no manifestamos que esta información sea completa o precisa. Toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso.

This information is private and confidential and intended for the recipient only. If you are not the intended recipient of this message you are hereby notified that any review, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited. This communication is for information purposes only and shall not be regarded neither as a proposal, acceptance nor as a statement of will or official statement from INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. Email transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free. Therefore, we do not represent that this information is complete or accurate and it should not be relied upon as such. All information is subject to change without notice.

RESPUESTA (1).pdf
767K

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Dra. Erika Paredes Ojeda
Secretaria de Salud y Acción Social
Gobernación de Cordillera